



**VISTO:**

**DECRETO N° 1175.**

**NEUQUÉN, 06 DIC 2023**

El Expediente N° OE-306-M-2022, y la Ordenanza N° 14619; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14619 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar, tramitar y suscribir los instrumentos públicos o privados necesarios, destinados a concretar una o más operaciones de Leasing, para el arrendamiento de máquinas viales y maquinarias por un monto de dólares estadounidenses tres millones (USD 3.000.000), o su equivalente en pesos, al momento de efectuarse la contratación con más la suma que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y gastos administrativos;

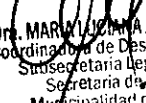
Que por su parte el artículo 2° de la ordenanza precedentemente citada, estableció que las operaciones que se autoricen en el marco de la referida Ordenanza N° 14619 tendrán las siguientes características: a) Plazo de amortización: hasta sesenta (60) meses a partir de su celebración; b) Costo financiero total: podrá ser fijo o variable y deberá ser equivalente al que utilice el Sector Público para operaciones similares en el momento de suscripción de cada operación; c) Modalidad: podrán adoptarse cualquiera de las modalidades de Leasing, ya sea financiero u operativo; y d) Garantía: porcentaje de los recursos provenientes de la coparticipación federal o provincial de impuestos y los recursos propios de libre disponibilidad;

Que asimismo, el artículo 3° de la Ordenanza N° 14619 determinó que las sumas que se mencionan en la referida norma legal solo se podrán aplicar para la adquisición de máquinas viales y maquinarias;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Hacienda, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14619;

Que obra la conformidad del Secretario de Hacienda;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85° inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARÍA LUZINA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1175 - 23

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

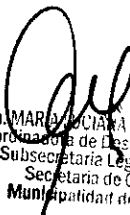
**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14619 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar, tramitar y suscribir los instrumentos públicos o privados necesarios, destinados a concretar una o más operaciones de Leasing, para el arrendamiento de máquinas viales y maquinarias por un monto de dólares estadounidenses tres millones (USD 3.000.000), o su equivalente en pesos, al momento de efectuarse la contratación con más la suma que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y gastos administrativos.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Hacienda, y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
CAROD  
HURTADO.